

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 308

PERÍODO LEGISLATIVO

1995

EXTRACTO P.E.P - Mensaje Nº 21/95 adjuntando Proyecto de Ley de reducción de los salarios de los funcionarios públicos, en un porcentaje del 20 %.

Entró en la Sesión 19/10/1995

Girado a la Comisión 2 - Pedido de urgente tratamiento por parte del P.E.P.
Nº:

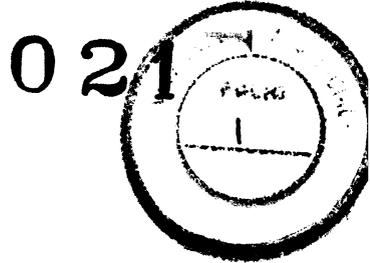
Orden del día Nº:

PODER LEGISLATIVO
 PRESIDENCIA
 Asunto P. E.
 N° 149
 13/10/95
 HORA: 11:30
 FIRMA: [Signature]

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Poder Ejecutivo*

PODER LEGISLATIVO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 13 10 95
 N.º DE ENTRADA
 N.º 303 DE 1209 FIRMA [Signature]

MENSAJE N.º



USHUAIA, 11 OCT. 1995

SEÑOR PRESIDENTE:

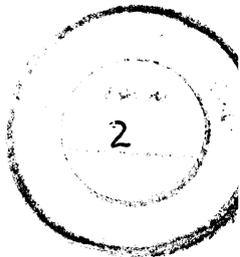
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a fin de remitirle el proyecto de ley que adjunto, que tiene como finalidad contribuir a la reducción del gasto público para lo que resta del presente ejercicio económico financiero y el correspondiente al año 1.996.

La situación financiera que atraviesa la Provincia, como consecuencia de la repercusión que tuvo la crisis desatada a fines de 1.994 en los mercados financieros internacionales y la reducción de los ingresos en concepto de coparticipación federal, hacen necesario la adopción de medidas en materia de control y reducción del gasto público.

Una de ellas es la que contiene el proyecto de ley de reducción de los salarios de los funcionarios públicos, en un porcentaje que alcanza el 20%, siguiendo en este sentido antecedentes de orden nacional.

Se incluye en la medida al Poder Legislativo y, por razones de índole constitucional, se invita a

[Large handwritten signature]



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

los integrantes del Poder Judicial a adherirse a la misma.

Dada la importancia que la sanción de esta Ley reviste, que se sumará a otras medidas de restricción del gasto público, solicito al señor Presidente se le imprima el carácter de trámite urgente previsto en el artículo 111 de la Constitución Provincial.

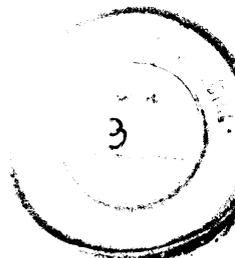


**JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR**

ve

SEÑOR PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIAL
DN. Miguel Angel CASTRO
S-----/-----D





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 19- Establécese una reducción del 20% sobre los haberes que al presente perciban el Gobernador de la Provincia, el Vicegobernador, los Legisladores Provinciales, los integrantes del Tribunal de Cuentas, el Fiscal de Estado y los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo, excluidas las asignaciones familiares.-

ARTICULO 29- Establécese una reducción del 20% sobre el total de los haberes que perciban los Subsecretarios del Poder Ejecutivo y/o funcionarios con rango equivalente en la Administración Central y en los entes autárquicos y/o descentralizados, los integrantes de los Directorios del Instituto Provincial de Previsión Social y del Banco Provincia de Tierra del Fuego, el Secretario Legislativo y Administrativo del Poder Legislativo, los Delegados y Coordinadores, Vice Presidentes de entes Autárquicos, asesores designados por autoridad política y/o cualquier otro funcionario político del Poder Ejecutivo o Legislativo no comprendido en el artículo anterior, excluidas las asignaciones familiares.-

ARTICULO 39- Las reducciones mencionadas en los artículos 19 y 29 de la presente ley, regirán hasta el 31 de diciembre de 1996.-

ARTICULO 49- Se solicita al Poder Judicial de la Provincia, adherirse a la presente, adoptando medidas de similar tenor.-

ARTICULO 59- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-